

SEÑOR:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO COROZAL –
CASANARE.**

Correo Electrónico:

j01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No -2020-006-00

Nosotros: **RUTH DANAY COLMENARES PEREZ, JOSE NEVER COLMENARES PEREZ, JOSE LEDER COLMENARES PEREZ, ZOLMAN COLMENARES PEREZ, INGRID YINAIDA COLMENAREZ PEREZ**, somos interesados en el despacho comisorio de la referencia y en efecto con el fin de colaborar con la administración de justicia conforme lo estipula el art. 95 concordante art. 83 ambos de la Carta Política, Para ponerle en conocimientos los siguientes:

HECHOS:

- 1- El juzgado de Familia de Paz de Ariporo tramito un proceso de sucesion intestada de los causantes José Ramon Colmenares León y Julieta Marcia Vargas.
- 2- El Juzgado del Conocimiento; comisiono a su despacho para que hiciera entrega de las asignaciones sucesora les a los herederos vistos en el trabajo de partición, Son Ellos, Fernanda Andrómeda, Norma Armira y Josi Polidecter Hernandez Vargas, Olavio Hernandez Prada Colmenares, Libia Isolina Prada Colmenares, Nelly Yamile Prada Colmenares y José Edilberto Prada Colmenares. Hijuelas ubicadas en su jurisdicción territorial, Finca Matorralito.
- 3- Su despacho señalo fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega comisionada, hemos estado pendientes de la práctica de la diligencia y en virtud de las sendas prorrogas nos vemos en la imperiosa necesidad de acudir directamente a su despacho para exponerle

Rd.
06 SEP 2021
7:00 AM.

varios hechos y actos y desde luego una petición en la parte final.

- 4- A solicitud del ilustre apoderado de algunos herederos su despacho ha prorrogado en 3 oportunidades la fecha para la diligencia de entrega.
- 5- El art. 39 del C.G.P. señala que la comisión debe indicar con precisión y claridad el objeto de la comisión. En este caso en particular es únicamente la entrega de las asignaciones vistas en el trabajo de partición a los herederos según auto del Juzgado de fecha 28 de agosto del año 2020 el cual anexamos.
- 6- El documento base para materializar la entrega de la finca matorralito es el trabajo de partición realizado dentro de la sucesión.
- 7- Ocurre respetado señor juez, que el trabajo de partición adolece de un gran vicio que lamentablemente no fue saneado por quienes intervinieron en la mortuoria y que corresponde ponérsela en su conocimiento a fin de evitar injusticias y atropellos, posibles nulidades de la comisión art. 40 C.G.P. y lo más grave vulnerar derechos fundamentales del debido proceso y sobre todo los subjetivos de carácter constitucional de todos a quienes fuimos los adjudicatarios.
- 8- Como usted puede apreciar el trabajo de partición que desde luego debe estar adjunto al comisorio, que fue realizado dentro del sucesorio se encuentra con apariencia de legalidad y debidamente aprobado pero irremediablemente la señora Partidora a quien se le encargo el trabajo hizo su trabajo con fundamento en un plano o croquis, dividiendo la totalidad del área del predio matorralito en 9 lotes los cuales se los adjudico a los herederos que fueron reconocidos ; pero no hizo un levantamiento topográfico sobre el terreno donde realizara la subdivisión material de los 9 lotes , fijando sus linderos de cada uno junto con sus mojones , servidumbres incluyendo las de tránsito indispensables

para facilitar su cercamiento con postas de madera y alambre de púas y facilitar la entrega por parte de su autoridad.

9- Ocurre que nosotros también somos herederos de una cuota parte de la totalidad de la finca y la partidora nunca visito el inmueble, no la conocemos, nunca solicito a nosotros ayuda y colaboración para realizar la partición del predio tal como la realizo en el documento partitivo y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el art. 1394 del C.C. concordante art. 508 C.G.P. El trabajo de partición tal como está concebido contempla una falsedad Ideológica, porque en el documento se dijeron mentiras, hechos falsos que nunca ocurrieron sobre el terreno, en la partición se dice que el inmueble en general fue dividido en 9 lotes, cada uno de varias hectáreas aproximadamente, con sus linderos, con su medidas pero físicamente no se realizó sobre el terreno, ni se midió, ni se individualizaron, cada hijuela para cada uno de los herederos forzosos de los causantes.

10- Uno de los ocupantes y heredero del predio Matorralito presento denuncia penal por el delito de falsedad ideológica del trabajo de partición contra la señora partidora ante la fiscalía general de la Nación de Paz de Ariporo toda vez que el documento público es autentico, real, pero su contenido es falso por que nunca se realizo el trabajo de partición sobre el terreno, es inexistente lo que dijo en el papel.

11- Ahora bien , el juzgado de Familia ordena mediante auto de fecha 28 de agosto del año 2020 cuando dispone "En atención a lo solicitado mediante memorial por el apoderado de los señores: **FERNANDA ANDROMEDA, NORMA ALMIRA Y JOSE POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS, OLAVIO PREDA COLMENARES, NELLY YAMILE PRADA COLMENARES Y JOSE EDILBERTO PRADA COLMENARES** se ordena librar despacho comisorio al Juez Promiscúo Municipal de Hato Corozal, a fin de

que proceda a efectuar la entrega del bien inmueble denominado matorralito a los adjudicatarios antes mencionados, ubicado en el paraje Buenavista, vereda Berlín de esa municipalidad." cuando el trabajo de partición ejecutoriado y en firme señala otra cosa, el predio se subdivide en 9 hijuelas, y se dejan por fuera de la entrega a **EMMA GULMARA COMENARES VARGAS, YADELA COLMENARES VARGAS, BRAULIO CASIMIRO COLMENARES HIMA COLMENARES VARGAS DE MOJICA** pues allí también se les adjudica una cuota parte a nosotros en representación de nuestro difunto padre, que es la hijuela No 1 o sea que el juzgado de Familia esta cometiendo una injusticia, un atropello contra estos también asignatarios error jurisdiccional que conlleva a que sean desalojados o despojados por que el juzgado ordena entregar las asignaciones de todo el inmueble solamente a los herederos a que se refiere el auto y nosotros venimos ocupando el inmueble desde hace mas de 20 años, error que considero debe aclarar el juzgado antes de la entrega.

12- En virtud de que el trabajo de partición no fue registrado ni protocolizado en Notaria y oficina de registro de Paz de Ariporo tal como lo ordena el art. 512 del C.G.P. y desde luego el decreto de la entrega de las asignaciones corresponde a una autentica vía de hecho del juzgado comitente por no cumplirse con las formalidades y ritos exigidos por la ley para la validez del acto al tenor art. 1741 presentamos demanda Ordinaria Verbal sumaria para que se decrete la nulidad absoluta del trabajo de partición, concordante art. 1405 C.G.P.

13- Así mismo, el art. 39 del C.G.P indica con claridad que la providencia que confiera la comisión debe indicar con precisión el objeto de la comisión en este caso en particular es la entrega de las asignaciones según auto de fecha 28 de agosto del año 2020 y este en ningún momento dispone que se debe designar perito para identificar, Ubicación, linderos y predio objeto de entrega;

pues el documento base para realizarla la entrega es el **"trabajo de partición"** ya existente el cual anexo y el terreno donde se efectuó la elaboración de las hijuelas por parte de la partidora; considero que el señor juez se esta excediendo de sus facultades al designar perito auxiliar de justicia, según autos de fecha 3 de agosto del año 2021 pues se presume que la partidora realizo su trabajo donde determino las 9 hijuelas las cuales se presumen deben estar debidamente individualizadas y detalladas, e identificadas y medidas, sobre el terreno objeto de partición.

- 14- Como usted, se puede percatar respetado señor juez, son muchas las inconsistencias e imprecisiones que contiene el despacho comisorio y el trabajo de partición por lo que nos permitimos:

PRUEBAS:

1 auto de fecha 28 de agosto del año 2020

2 auto por medio del Cual se aprueba el Trabajo de Partición

3 trabajo de Partición.

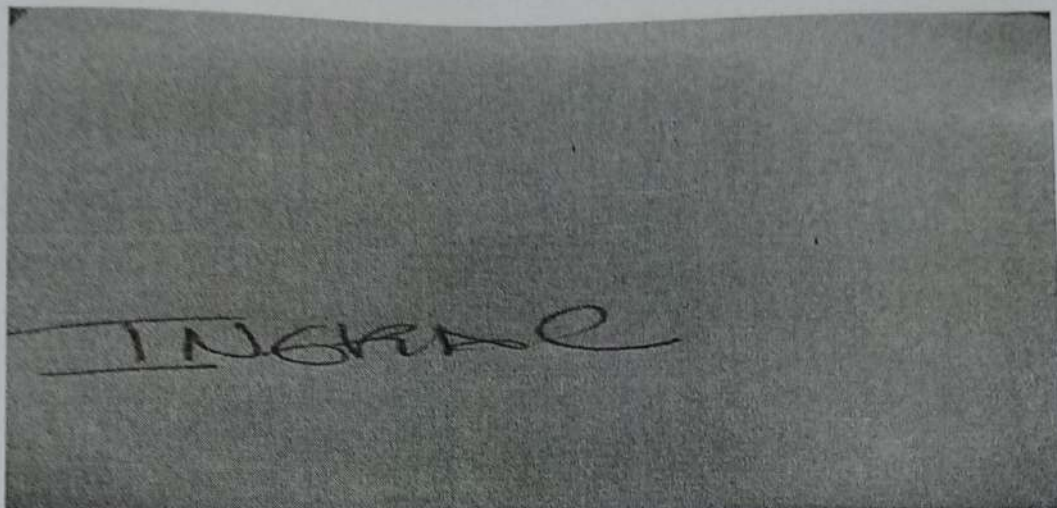
SOLICITARLE:

Digne abstenerse de realizar la entrega de las asignaciones y proceda con todo respeto a devolver el despacho comisorio que contiene la comisión al juzgado comitente, para el juzgado del conocimiento corrija y aclare la comisión con fundamento en los hechos expuestos.

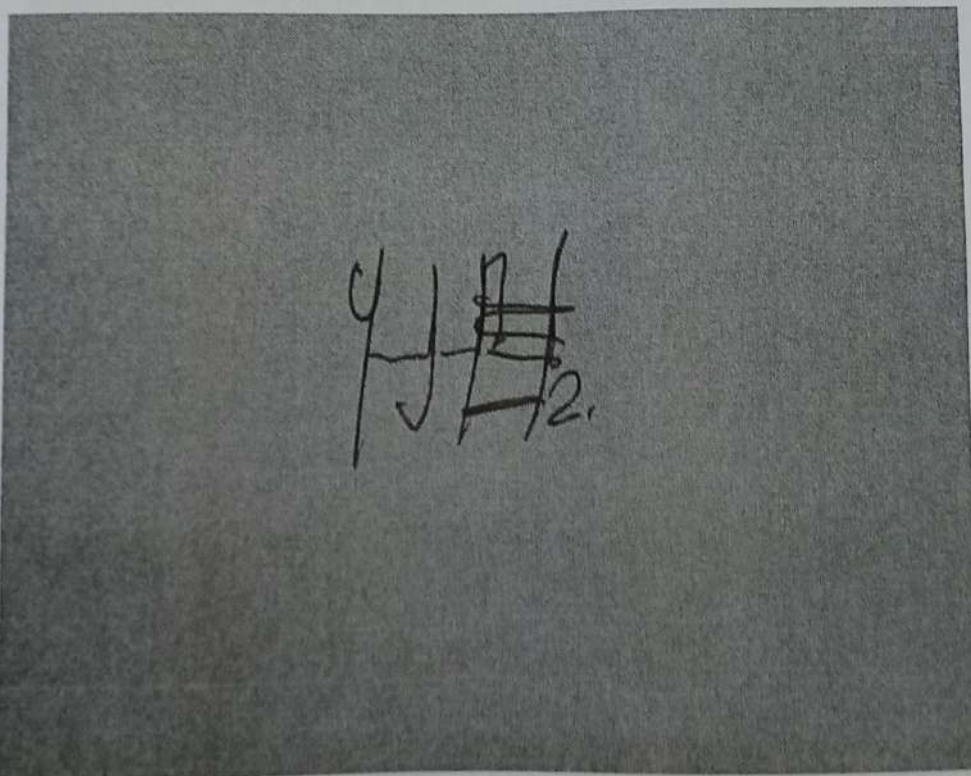
NOTIFICACIONES:

Recibimos Correspondencia y Notificaciones en el Correo Electrónico: alarivera@hotmail.com – Celular – Washapp: 310-2871457 de Yopal.

De usted atentamente,

A handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is written in a cursive style, with the word 'INGRID' clearly legible in all caps, followed by 'YINAIDA' and 'COLMENAREZ' in a more fluid, connected script.

INGRID YINAIDA COLMENAREZ PEREZ.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is written in a stylized, blocky cursive style. It appears to start with 'ZOLMAN' followed by 'COLMENARES' and 'PEREZ' in a more fluid, connected script. There is a small '2' at the end of the signature.

ZOLMAN COLMENARES PEREZ,

Nombre: Ruth Daney Colmenares
Perez

C.C: 1006559315

Firma: Ruth Colmenares

RUTH DANAY CAOLMENARES PEREZ.

C.C. No. 1.003.559.315 de Hato Corozal.



Jose never Colmenares Perez

JOSE NEVER COLMENARES PEREZ.

Atentamente,

Jose Leder Colmenares

JOSE LEDER COLMENARES PEREZ.

C.C. No. 1.115.854.439 de Paz de Ariporo – Casanare.
Correo Electronico alarivera@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Paz de Ariporo (Casanare), agosto 28 de 2020.

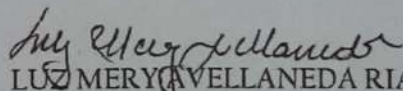
Ref. Sucesión Intestada No. 2010-00008

En atención a lo solicitado mediante memorial que antecede por el apoderado de los señores FERNANDA ANDROMEDA, NORMA ARMIRA y JOSE POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS, OLAVIO ORLANDO PRADA COLMENARES, LIBIA ISOLINA PRADA COLMENARES, NELLY YAMILE PRADA COLMENARES y JOSE EDILBERTO PRADA COLMENARES, se ordena librar despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Hato Corozal, a fin de que proceda a efectuar la entrega del bien inmueble denominado Matorralito, a los adjudicatarios antes mencionados, ubicado en el paraje Buenavista, vereda Berlín de esa municipalidad.

(Fl. 507) Téngase en cuenta que se allega recibo de cancelación de los honorarios señalados por el despacho para la partidora.

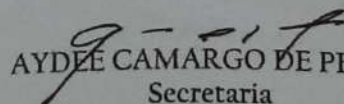
Expídase a costa de la interesada copia de la sentencia para los efectos pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.


LUZ MERY AVELLANEDA RIAÑO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
ESTADO CIVIL No. 45

Fecha del Auto: 28 de agosto de 2020
Días inhábiles: 29 y 30 de agosto de 2020
Fecha de Notificación: 31 de agosto de 2020


AYDEE CAMARGO DE PEREZ
Secretaria

86

señal. Jose Neer.
33.

CARLOTA OSORIO PARDO
ABOGADA

7do
09-09-2019
H: 7:12 AM
7

Paz de Ariporo, 09 de Septiembre del 2019.

Doctora
LUZ MERY AVELLANEDA RIAÑO
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
PAZ DE ARIPORO (Cas.)

Ref: SUCESION DOBLE INTESTADA DE JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES.

TRABAJO DE PARTICION

CARLOTA OSORIO PARDO, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 12.407 del C. S. Jud, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28811.988 expedida en el Líbano Tol., identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de partidora debidamente designada y posesionada por su Despacho, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me permito rehacer el respectivo TRABAJO DE PARTICION.

CAPITULO I ANTECEDENTES

- 1.- El causante, JOSE RAMON COLMENARES LEON, falleció en Bogotá, el día veintitrés (23) de Agosto de Mil Novecientos cincuenta y dos (1.952).
- 2.- La causante, JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, falleció en Bogotá, el día dieciséis (16) de Agosto de Mil Novecientos ochenta y seis (1.986).
- 3.- Los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, Contrajeron matrimonio por los ritos de la religión católica el 18 de Noviembre de 1937, en la parroquia Nuestra Señora de manare de Paz de Ariporo.
- 4.- El correspondiente proceso de Sucesión Intestada fue abierto y radicado en su Despacho, en auto de fecha tres (03) de febrero del dos mil diez (2010), mediante el cual fueron reconocidos como interesados en la causa, en su carácter de hijos BRAULIO CASIMIRO COLMENARES VARGAS e HILMA COLMENARES DE MOJICA, en su condición de hijos legítimos de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 5.- Su Despacho ordenó rehacer el TRABAJO DE PARTICIÓN, conforme al reconocimiento ordenado a folios 287, 356 y 358 a la suscrita y se me entregó el expediente con tal objeto.
- 6.- Mediante providencia, emanada de su Despacho, de fecha 5 de Diciembre del 2013, vista a folio 287, tienen vocación hereditaria y han demostrado su calidad y representación como herederos directos de los causantes, COLMENARES VARGAS, se reconoce a BRAULIO COLMENARES VARGAS, HILMA COLMENARES VARGAS, EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS, NEVER COLMENARES VARGAS, quien se encuentra representado por sus hijos: JOSE NEVER, JOSE LEDER, SOLMAN JOSE, INGRITH YINAIRA y RUT DANAY COLMENARES PEREZ.

7.- En la providencia de fecha indicada en el numeral anterior, vista al folio 287, se reconoce, como heredera, de los COLMENARES VARGAS, a MARIA YADELA COLMENARES VARGAS, (q.e.p.d.), quien se encuentra representada por sus hijos, JOSE EDILBERTO, LIBIA ISOLINA, OLABIO ORLANDO, NELLY YAMILE PRADA COLMENARES

8.- También en providencia, emanada de su Despacho, de fecha 5 de Diciembre del 2013, vista a folio 287, se reconoce a como herederos de: JULIETA MARCIA VARGAS VDA. DE COLMENARES, a: JOSE POLIDECTER, FERNANDA ANDROMEDA Y NORMA AMIRA HERNANDEZ VARGAS.

9.- Su Despacho mediante providencia, del 26 de Julio del 2017, vista al folio 356, se reconoce como interés jurídico en esta sucesión a: MIRNA EDILSA, SULMA YOLIMA, SONIA LUCIA, OSWALDO YOBANY, LEONARDO FABIO COLMENARES JARA y a YHONNY COLMENARES BERNAL, en su condición de herederos por representación de su Padre BRAULIO CASIMIRO COLMENARES VARGAS (q.e.p.d.), quien fue reconocido dentro del proceso como hijo de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON y JULIETA MARCIA VARGAS.

10.- Mediante auto de fecha 16 de Agosto del 2017, visto a folio 358, se reconocen a LEYDY ALEJANDRA y LUISA FERNANDA COLMENARES NIÑO, en su condición de herederos por representación de su Padre, BRAULIO JAIR COLMENARES JARA (q.e.p.d.), quien a su vez era hijo de BRAULIO CASIMIRO COLMENARES VARGAS (q.e.p.d.), quien fue reconocido dentro del proceso como hijo de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENAREZ.

11.- Su Despacho ordenó rehacer el TRABAJO DE PARTICIÓN, conforme al reconocimiento ordenado a folios 287, 356 a la suscrita y se me entregó el expediente con tal objeto.

12.- Se trata, entonces de la liquidación, partición y adjudicación de bienes de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento, ni donaciones, donde las bienes Sociales conyugales se hallan confundidos entre los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, por lo que hay que procederse en primer término a la liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL y a la adjudicación del 50 % de los mismos o del activo líquido, para cada uno de los Cónyuges a título de GANANCIALES.

13.- Se observa que con fecha 11 de mayo del 2011, su despacho, decreta el secuestro del bien, objeto de esta partición, la cual se realizó el día 17 de Agosto del 2011, en donde se secuestra un área de 738 has.7719 metros y en la diligencia de inventarios se establece un área de 500 hectáreas, el cual fue debidamente aprobado y sobre dicha área se realizará la presente partición de los bienes.

14.- A fin de establecer el área, linderos y, colindantes, por intermedio del Señor topógrafo, DANILO PEREZ RIOS con LP. No.01-16157 CNPT, se levantó un plano Topográfico, fraccionando el inmueble objeto de partición en ocho (8) lotes para así adjudicar como cuerpo cierto a los herederos reconocidos, quienes deben cancelar el costo de dichos planos.

CAPITULO II-INVENTARIOS Y AVALUOS.

En el curso del proceso se inventarió y avaluó el siguiente bien inmueble integrante del activo social conyugal de los causantes, llevada a efecto el día 13 de Abril del 2010 y se aprobaron los mismos el 4 de Agosto del 2010.

ACTIVO.

BIEN INMUEBLE

PARTIDA UNICA-

Los derechos de ocupación de una finca rural denominada MATORRALITO, ubicada en la vereda de Berlín Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare, con una extensión superficial

91

aproximada de 500 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 68 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas, E=1258071.063 N=1157656.81, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de GRISELDA CAMARGO Y MANUEL LINARES; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 68 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 69 de coordenadas planas E=1260027.14 N=1157247.100 en una distancia de L= 1998.50 metros con MANUEL LINARES y donde concurren las colindancias del predio con SOCIEDAD AGRICOLA VILLAS DE LA ESPERANZA,. ESTE: Del punto número 69 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 71 de coordenadas planas E=1259924.745 N=1156325.035 en una distancia de L=928.59mtrs con SOCIEDAD AGRICOLA VILLAS DE LA ESPERANZA, donde concurren las colindancias del predio con OSCAR GOEZ. Se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas E=1259718.177 N=1155279.981 en una distancia de L=1069.44mtrs con OSCAR GOEZ, donde concurren las colindancias del predio con MILTON GABRIEL VARGAS. Se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas E=1259411.105 N=1154923.458 en una distancia de L=784.97mtrs con MILTON GABRIEL VARGAS, donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,. SUR: Del punto número 8 se continúa en dirección NOROESTE con caño el Caibao al medio y HECTOR JAVIER CURCHO hasta encontrar el punto número 57 de coordenadas planas E=1259336.78 N=1155109.166, en una distancia de L= 1789.53 metros donde concurren las colindancias del predio con GUZTAVO CHAPARRO. Se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 59 de coordenadas planas E=1257367.023 N=1155725.62 con GUSTAVO CHAPARRO en una distancia de L=891.46 metros donde concurren las colindancias del predio con EDILIA CRISTINA CAMARGO,. OESTE: Del punto número 59 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas E=1257710.364 N=1157125.149 con EDILIA CRISTINA CAMARGO. En una distancia de L=1457.58 metros donde concurren las colindancias del predio con GRISELDA CAMARGO. Se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas E=1258071.063 N=1157656.81 con GRISELDA CAMARGO en una distancia de L=795.54 metros donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

✓ TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) ANOS.

AVALUO: Este inmueble ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200'000.000.00) MCTE.

Dicho inmueble, para efectos de la partición se procederá a dividirlo materialmente en ocho (8) lotes así:

LOTE NO.1:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 1", con una extensión aproximada de OCHENTA Y SIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS (87 Ha 9.801 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 82 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258887.8360 N=1156302.5460 , ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y Jose Never Colmenares; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 82 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas E=1259893.3271 N=1155980.1657, en una distancia de L= 1055.91 mtrs con

CALLEJUELA donde concurren las colindancias del predio con OSCAR GOEZ,, ESTE: Del punto número 83 se continua en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas E= 1259718.1770 N = 1155279.9810 con OSCAR GOEZ en una distancia de L= 721.76mtrs donde concurren las colindancias del predio con MILTON GABRIEL VARGAS. Se continua en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas E= 1259411.1050 N= 1154923.4580, con MILTON GABRIEL VARGAS en una distancia de L=784.97 mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,, SUR: Del punto número 8 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas E=1259039.8327 N=1155149.0942, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L= 624.19 mtrs donde concurren las colindancias del predio con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS,, OESTE: Del punto número 88 se continua en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 82 con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L= 1163.42 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.2:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 2", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (33 Ha 7.518 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 81 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258591.4180 N=1156379.3270, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 81 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas E=1258887.8360 N=1156302.5460 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 306.20 mtrs donde concurren las colindancias del predio con JOSE NEVER COMENARES,, ESTE: Del punto número 82 se continua en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas E=1259039.8327 N=1155149.0942, con JOSE NEVER COLMENARES en una distancia de L=1163.42mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,, SUR: Del punto número 88 se continúa en dirección SURESTE y luego NOROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas E=1258802.4170 N=1155007.1820, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L= 315.121 mtrs donde concurren las colindancias del predio con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS,, OESTE: Del punto número 35 se continua en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 81 de coordenadas planas E=1258591.4180 N=1156379.3270 con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L= 1388.27 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.3:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 3", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (33 Ha 7.927 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 80 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 80 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar

el punto número 81 de coordenadas planas E=1258591.418 N=1156379.327 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 112.07 mtrs donde concurren las colindancias del predio con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS,. ESTE: Del punto número 81 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas E=1258802.417 N=1155007.182, con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1388.27mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,. SUR: Del punto número 35 se continúa en dirección SUROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas E=1258458.002 N=1154977.800, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L=460.172 mtrs donde concurren las colindancias del predio con POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS,. OESTE: Del punto número 52 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429 con POLIDECTER HERNANDEZ en una distancia de L= 1429.85 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.4:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 4", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON OCHO MIL METROS CUADRADOS (33 Ha 8.000 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 79 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258373.345 N=1156435.814, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de EMMA G. COLMENARES, Callejuela interna y NORMA A. HERNANDEZ; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 79 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 113.20 mtrs donde concurren las colindancias del predio con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS. ESTE: Del punto número 80 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas E=1258458.002 N=1154977.800, con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1429.85mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,. SUR: Del punto número 52 se continúa en dirección NOROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 57 de coordenadas planas E=158089.067 N=1155184.467, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L=430.869 mtrs donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CAMARGO,. OESTE: Del punto número 57 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas E=1258373.345 N=1156435.814 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L= 1283.23 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.5:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 5", con una extensión aproximada de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (49 Ha 0.767 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 78 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS, Callejuela interna y YADELA COLMENARES VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 78 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas E=1258373.35 N=1156435.814 con CALLEJUELA, en una distancia de L=374.17 mtrs donde concurren las colindancias del predio con POLIDECTER HERNANDEZ,. ESTE: Del punto número 79 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 57 de coordenadas planas E=158089.067 N=1155184.467, con POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1283.23mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO Y GUSTAVO CHAPARRO,. SUR: Del punto número 57 se

94

continúa en dirección NOROESTE GUSTAVO hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas E=1257708.597 N=1155430.878 con GUSTAVO CHAPARRO en una distancia de L=455.297 mtrs donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CHAPARRO Y YADELA COLMENARES VARGAS. OESTE: Del punto número 84 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639 con YADELA COLMENARES VARGAS en una distancia de L= 1139.65 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.6:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 6", con una extensión aproximada de OCHENTA Y SIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHOSCIENTOS METROS CUADRADOS (87 Ha 9.800 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 66 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1257913.201 N=1157713.235, ubicado en el sitio esquinero colindancias de GRISELDA CAMARGO, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 66 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas E=1258071.063 N=1157656.81 con GRISELDA CAMARGO, en una distancia de L=173.454 mtrs donde concurren las colindancias del predio con GRISELDA CAMARGO y MANUEL LINARES,. ESTE: Del punto número 68 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 85 de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219, con MANUEL LINARES en una distancia de L=241.90mtrs donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 77 de coordenadas planas E=1258013.781 N=1156539.282 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1107.68 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639 con CALLEJUELA en una distancia de L=10.0 mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA y EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas E=1257708.597 N=1155430.878 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1139.65 mtrs donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CHAPARRO,. SUR: Del punto número 84 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 59 de coordenadas planas E=1257367.023 N=1155725.62 con GUSTAVO CHAPARRO en una distancia de L=451.16 mtrs donde concurren las colindancias del predio con EDILIA CRISTINA CAMARGO,. OESTE: Del punto número 59 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas E=1257710.364 N=1157125.149 con EDILIA CRISTINA CAMARGO en una distancia de L=1457.58 mtrs donde concurren las colindancias del predio con GRISELDA CAMARGO. se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 66 de coordenadas planas E=1257913.201 N=1157713.235 con GRISELDA CAMARGO en una distancia de L=622.08 mtrs, Punto de partida y encierra.

LOTE No.7:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 7", con una extensión aproximada de TREINTA Y OCHO HECTAREAS CON NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (38 Ha 9.069 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 85 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con NORMA A. HERNANDEZ y MANUELLINARES, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 85 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas

E=1258624.948 N=1157540.796 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=324.06 mtrs donde concurren las colindancias del predio con BRAULIO COLMENARES VARGAS,. ESTE: Del punto número 86 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas E=1258375.852 N=1156445.495, con BRAULIO COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1123.27mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALEJUELA,. SUR: Del punto número 76 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 77 de coordenadas planas E=1258013.781 N=1156539.282 con CALEJUELA en una distancia de L=374.02 mtrs donde concurren las colindancias del predio con YADELA COLMENARES VARGAS,. OESTE: Del punto número 77 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 85 de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219 con YADELA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1107.68 mtrs donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

LOTE No.8:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 8", con una extensión aproximada de OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON MIL OCHOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (88 Ha 1.804 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 86 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=12586.24 N=1157540.796, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 86 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=771.25 mtrs donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES e HILMA COLMENARES VARGAS,. ESTE: Del punto número 86 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas E=1259119.655 N=1156238.725, con HILMA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1173.17mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALEJUELA,. SUR: Del punto número 74 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas E=1258375.852 N=1156445.495 con CALEJUELA en una distancia de L=772.275 mtrs donde concurren las colindancias del predio con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS,. OESTE: Del punto número 76 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas E=1258624.948 N=1157540.796 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1123.27 mtrs donde concurren las colindancias del predio con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS y MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

LOTE No.9:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 9", con una extensión aproximada de OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON MIL OCHOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (88 Ha 1.803 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 87 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y BRAULIO COLMENARES VARGAS, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 87 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 69 de coordenadas planas E=1260027.14 N=1157247.100 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=661.37 mtrs donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y AGROPECUARIA VILLAS DE LA ESPERANZA,. ESTE: Del punto número 69 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 71 de

96

coordenadas planas E=1259924.745 N=1156325.035 en una distancia de L=928.59mtrs con AGROPECUARIA VILLAS DE LA ESPERANZA, donde concurren las colindancias del predio con OSCAR GOEZ. se continua en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 73 de coordenadas planas E=1259895.799 N=1155989.888 en una distancia de L=337.641mtrs con OSCAR GOEZ, donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA, SUR; Del punto número 73 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas E=1259119.655 N=1156238.725 con CALLEJUELA en una distancia de L=815.058 metros donde concurren las colindancias del predio con BRAULIO COLMENARES VARGAS, OESTE; Del punto número 74 se continua en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685 con BRAULIO COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1173.17 metros donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

PASIVO.

Con la diligencia de inventarios y avalúos no se relacionó pasivo alguno.

CAPITULO III.-LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:	\$ 200'000.000.00
PASIVO INVENTARIADO:	\$ 0.
ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL	\$ 200'000.000.00
GANANCIALES:	50% CADA CONYUGE
TOTAL LIQUIDO CADA UNO:	\$ 100'000.000.00
TOTAL GANANCIALES	\$ 200'000.000.00
TOTAL ACERVO LÍQUIDO HEREDITARIO	\$ 200 000.000.00

CAPITULO IV HIJUELAS.-

HIJUELA No. 1.-

Para: JOSE NEVER COLMENARES VARGAS, C.C. No. 4.174.031 (q.e.p.d), representado por sus hijos: RUTH DANAY COLMENARES PEREZ, JOSE NEVER COLMENARES PEREZ, JOSE LEDER COLMENARES PEREZ, ZOLMAN JOSE COLMENARES PEREZ, INGRID YINAIDA COLMENARES PEREZ, le corresponde en su calidad de hijo de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se le adjudica en cuerpo cierto, el dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%), del bien relacionado en la Partida Única de los inventarios y avalúos así: LOTE No.1 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 1", con una extensión aproximada de OCHENTA Y SIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS (87 Ha 9.801 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 82 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258887.8360 N=1156302.5460, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de NORMA ARMIRA

97

HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y JOSE NEVER COLMENARES; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 82 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas E=1259893.3271 N=1155980.1657, en una distancia de L= 1055.91 metros con CALLEJUELA donde concurren las colindancias del predio con OSCAR GOEZ., ESTE: Del punto número 83 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas E= 1259718.1770 N= 1155279.9810 con OSCAR GOEZ en una distancia de L= 721.76mtrs donde concurren las colindancias del predio con MILTON GABRIEL VARGAS. Se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas E= 1259411.1050 N= 1154923.4580, con MILTON GABRIEL VARGAS en una distancia de L=784.97 metros donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO., SUR: Del punto número 8 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas E=1259039.8327 N=1155149.0942, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L= 624.19 metros donde concurren las colindancias del predio con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS., OESTE: Del punto número 88 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 82 con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L= 1163.42 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE.

HUJUELA No. 2.-

Para: **NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS C.C. No. 23.789.940**, Le corresponde en su calidad de hija de la causante, JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hujuela, se les adjudica, en cuerpo cierto, el seis punto veinticinco por ciento (6.25%), del bien relacionado en la Partida Unica de los Inventarios y avalúos, así: LOTE No.2 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 2", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (33 Ha 7.518 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 81 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258591.4180 N=1156379.3270, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 81 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas E=1258887.8360 N=1156302.5460 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 306.20 metros donde concurren las colindancias del predio con JOSE NEVER COMENARES., ESTE: Del punto número 82 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas E=1259039.8327 N=1155149.0942, con JOSE NEVER COLMENARES en una distancia de L=1163.42mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO., SUR: Del punto número 88 se continúa en dirección SURESTE y luego NOROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas E=1258802.4170 N=1155007.1820, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L= 315.121 metros donde concurren las colindancias del predio con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS., OESTE: Del punto número 35 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 81 de coordenadas planas E=1258591.4180

N=1156379.3270 con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L= 1388.27 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) dentro de su sociedad conyugal.

AVALUO: Este inmueble se adjudica por la suma la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE.

HIJUELA No 3.

Para: FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS C.C. 23.789.177, le corresponde en su calidad de hija de la causante, JULIETA MARCIA VARGAS la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se les adjudica, en cuerpo cierto, el seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del bien relacionado en la Partida Única de los Inventarios y avalúos, así: LOTE No.3 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 3", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (33 Ha 7.927 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 80 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS, Callejuela interna y POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 80 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 81 de coordenadas planas E=1258591.418 N=1156379.327 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 112.07 metros donde concurren las colindancias del predio con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS,. ESTE: Del punto número 81 se continua en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas E=1258802.417 N=1155007.182, con NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1388.27mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,. SUR: Del punto número 35 se continúa en dirección SUROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas E=1258458.002 N=1154977.800, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L=460.172 metros donde concurren las colindancias del predio con POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS,. OESTE: Del punto número 52 se continua en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429 con POLIDECTER HERNANDEZ en una distancia de L= 1429.85 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE.

HIJUELA No 4.

Para: JOSE POLIDECTER HERNANDEZ VARGAS C.C. 4.153.102, le corresponde en su calidad de hijo de la causante, JULIETA MARCIA VARGAS la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se les adjudica, en cuerpo cierto, el seis punto veinticinco por ciento (6.25%) del bien relacionado en la Partida Única de los Inventarios y avalúos,

así: **LOTE No.4** Terreno denominado "**LOTE MATORRALITO 4**", con una extensión aproximada de TREINTA Y TRES HECTAREAS CON OCHO MIL METROS CUADRADOS (33 Ha 8.000 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 79 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258373.345 N=1156435.814, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de EMMA G. COLMENARES, Callejuela interna y NORMA A. HERNANDEZ; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 79 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas E=1258482.928 N=1156407.429 con CALLEJUELA, en una distancia de L= 113.20 metros donde concurren las colindancias del predio con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS. ESTE: Del punto número 80 se continua en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas E=1258458.002 N=1154977.800, con FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1429.85mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO,. SUR: Del punto número 52 se continúa en dirección NOROESTE con caño el Caibao al medio hasta encontrar el punto número 57 de coordenadas planas E=158089.067 N=1155184.467, con HECTOR JAVIER CURCHO en una distancia de L=430.869 metros donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CAMARGO,. OESTE: Del punto número 57 se continua en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas E=1258373.345 N=1156435.814 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L= 1283.23 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$ 12'500.000) MCTE.

HIJUELA No 5.

Para: **EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS, C.C.** No. 23.834.626, le corresponde en su calidad de hija de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se le adjudica en cuerpo cierto, el dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%), del bien relacionado en la Partida Unica de los inventarios y avalúos así:

LOTE No.5:

Terreno denominado "**LOTE MATORRALITO 5**", con una extensión aproximada de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (49 Ha 0.767 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 78 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS, Callejuela interna y YADELA COLMENARES VARGAS; colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 78 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas E=1258373.35 N=1156435.814 con CALLEJUELA, en una distancia de L=374.17 mtrs donde concurren las colindancias del predio con POLIDECTER. HERNANDEZ,. ESTE: Del punto número 79 se continua en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 57 de coordenadas planas E=158089.067 N=1155184.467, con POLIDECTER. HERNANDEZ VARGAS en una distancia de L=1283.23mtrs donde concurren las colindancias del predio con HECTOR JAVIER CURCHO Y GUSTAVO CHAPARRO,. SUR: Del punto número 57 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas

100

E=1257708.597 N=1155430.878 con GUSTAVO CHAPARRO en una distancia de L=455.297 metros donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CHAPARRO Y YADELA COLMENARES VARGAS. OESTE: Del punto número 84 se continua en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639 con YADELA COLMENARES VARGAS en una distancia de L= 1139.65 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. Punto de partida y encierra.

LOTE No.7:

Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 7", con una extensión aproximada de TREINTA Y OCHO HECTAREAS CON NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (38 Ha 9.069 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 85 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con NORMA A. HERNANDEZ y MANUELLINARES, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 85 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas E=1258624.948 N=1157540.796 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=324.06 metros donde concurren las colindancias del predio con BRAULIO COLMENARES VARGAS,. ESTE: Del punto número 86 se continua en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas E=1258375.852 N=1156445.495, con BRAULIO COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1123.27mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALEJUELA,. SUR: Del punto número 76 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 77 de coordenadas planas E=1258013.781 N=1156539.282 con CALLEJUELA en una distancia de L=374.02 metros donde concurren las colindancias del predio con YADELA COLMENARES VARGAS,. OESTE: Del punto número 77 se continua en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 85 de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219 con YADELA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1107.68 metros donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

TRADICION: Los inmueble antes descritos, fueron adquiridos por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Estos inmuebles han sido adjudicado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE.

HIJUELA No 6.

Para: YADELA COLMENARES VARGAS, C.C. 23.709.299, (q.e.p.d.), representada por sus hijos, JOSE EDILBERTO PRADA COLMENARES, LIBIA ISOLINA PRADA COLMENARES, OLABIO ORLANDO PRADA COLMENARES, NELLY YAMILE PRADA COLMENARES, le corresponde en su calidad de hija de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se le adjudica en cuerpo cierto, el dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%), del bien relacionado en la Partida Unica de los inventarios y avalúos así: LOTE No.6 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 6", con una extensión aproximada de OCHENTA Y SIETE HECTAREAS CON NUEVE MIL OCHOSCIENTOS METROS CUADRADOS (87 Ha 9.800 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 66 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1257913.201 N=1157713.235, ubicado en el sitio esquinero colindancias de GRISELDA CAMARGO, colinda así: por el NORTE: del punto de partida

número 66 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas E=1258071.063 N=1157656.81 con GRISELDA CAMARGO, en una distancia de L=173.454 metros donde concurren las colindancias del predio con GRISELDA CAMARGO y MANUEL LINARES,. ESTE: Del punto número 68 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 85 de coordenadas planas E=1258307.824 N=1157607.219, con MANUEL LINARES en una distancia de L=241.90mtrs donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 77 de coordenadas planas E=1258013.781 N=1156539.282 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1107.68 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas E=1258011.126 N=1156529.639 con CALLEJUELA en una distancia de L=10.0 metros donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA y EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas E=1257708.597 N=1155430.878 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1139.65 metros donde concurren las colindancias del predio con GUSTAVO CHAPARRO,. SUR: Del punto número 84 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 59 de coordenadas planas E=1257367.023 N=1155725.62 con GUSTAVO CHAPARRO en una distancia de L=451.16 metros donde concurren las colindancias del predio con EDILIA CRISTINA CAMARGO,. OESTE: Del punto número 59 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas E=1257710.364 N=1157125.149 con EDILIA CRISTINA CAMARGO en una distancia de L=1457.58 metros donde concurren las colindancias del predio con GRISELDA CAMARGO. se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 66 de coordenadas planas E=1257913.201 N=1157713.235 con GRISELDA CAMARGO en una distancia de L=622.08 metros, Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE.

HIJUELA No 7.

Para: BRAULIO CASIMIRO COLMENARES, C.C. 1.081.273, (q.e.p.d.), representado por sus hijos, MIRNA EDILSA, SULMA YOLIMA, SONIA LUCIA, OSWALDO YOBANY, LEONARDO FABIO COLMENARES JARA, YHONNY COLMENARES BERNAL y BRAULIO JAIR COLMENARES JARA (q.e.p.d.), representado por sus hijas, LEYDY ALEJANDRA y LUISA FERNANDA COLMENARES NIÑO, le corresponde en su calidad de hijo de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se le adjudica en cuerpo cierto, el dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%), del bien relacionado en la Partida Unica de los inventarios y avalúos así: LOTE No.8 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 8", con una extensión aproximada de OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON MIL OCHOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (88 Ha 1.804 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 86 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=12586.24 N=1157540.796, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 86 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el

Punto número 87 de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=771.25 metros donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES e HILMA COLMENARES VARGAS,. ESTE: Del punto número 86 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas E=1259119.655 N=1156238.725, con HILMA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1173.17mtrs donde concurren las colindancias del predio con CALEJUELA,. SUR: Del punto número 74 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas E=1258375.852 N=1156445.495 con CALLEJUELA en una distancia de L=772.275 metros donde concurren las colindancias del predio con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS,. OESTE: Del punto número 76 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas E=1258624.948 N=1157540.796 con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS en una distancia de L=1123.27 metros donde concurren las colindancias del predio con EMMA GULMARA COLMENARES VARGAS y MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE.

HUUELA No 8.

Para: HILMA COLMENARES VARGAS DE MOJICA, C.C. No. 23.788.872, le corresponde en su calidad de hija de los causantes, JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS; la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE, y para pagar el valor de su hijuela, se le adjudica en cuerpo cierto, el dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%), del bien relacionado en la Partida Unica de los inventarios y avalúos así: LOTE No.9 Terreno denominado "LOTE MATORRALITO 9", con una extensión aproximada de OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON MIL OCHOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (88 Ha 1.803 M2) ubicado en la vereda de Berlin, que hace parte del lote denominado "MATORRALITO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA. Se toma como tal el punto de partida el punto número 87 ubicado al NOROESTE DEL LOTE, de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y BRAULIO COLMENARES VARGAS, colinda así: por el NORTE: del punto de partida número 87 se continúa en dirección SURESTE hasta encontrar el punto número 69 de coordenadas planas E=1260027.14 N=1157247.100 con MANUEL LINARES, en una distancia de L=661.37 metros donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES y AGROPECUARIA VILLAS DE LA ESPERANZA,. ESTE: Del punto número 69 se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 71 de coordenadas planas E=1259924.745 N=1156325.035 en una distancia de L=928.59mtrs con AGROPECUARIA VILLAS DE LA ESPERANZA, donde concurren las colindancias del predio con OSCAR GOEZ. se continúa en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto número 73 de coordenadas planas E=1259895.799 N=1155989.888 en una distancia de L=337.641mtrs con OSCAR GOEZ, donde concurren las colindancias del predio con CALLEJUELA,. SUR: Del punto número 73 se continúa en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas E=1259119.655 N=1156238.725 con CALLEJUELA en una distancia de L=815.058 metros donde concurren las colindancias del predio con BRAULIO COLMENARES VARGAS,. OESTE: Del punto número 74 se continúa en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas E=1259379.817 N=1157382.685 con BRAULIO COLMENARES VARGAS en una distancia de

.800 - 010.5

103

L=1173.17 metros, donde concurren las colindancias del predio con MANUEL LINARES, Punto de partida y encierra.

TRADICION: El inmueble antes descrito, fue adquirido por los causantes JOSÉ RAMÓN COLMENARES LEÓN Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES, mediante ocupación y explotación por un espacio de más de SESENTA (60) AÑOS.

AVALÚO: Este inmueble ha sido adjudicado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32'500.000) MCTE.

COMPROBACION.

El valor de los bienes inventariados \$200'000.00000

Adjudicado a hermanos COLMENARES VARGAS \$ 162'500.000.00

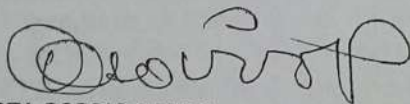
Adjudicado a hermanos HERNANDEZ VARGAS \$ 37'500.000.00

ANEXOS:

- 1-. Un plano que contiene el fraccionamiento del predio MATORRALITO.
- 2-. Ocho planos que contienen cada predio en forma fraccionada.
- 3-. Cuenta de cobro por parte del topógrafo DANILO PEREZ RIOS, quien realizo dichos planos.

En estos términos dejo presentado el trabajo de partición y renuncio al término de demás que se me haya concedido.

Atentamente,



CARLOTA OSORIO PARDO
C.C. No. 28'811.988 DEL LIBANO (Tol.)
T.P. No. 12.407 C.S.Jud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Paz de Ariporo (Casanare), 24 JUL 2020

REF. SUCESION INTESTADA No. 2010-00008

ASUNTO

Procede este despacho judicial a dictar la sentencia aprobatoria de la partición, al no advertirse causal alguna de nulidad que invalide total o parcialmente la actuación surtida.

ANTECEDENTES

Mediante apoderado judicial los señores BRAULIO CASIMIRO E HILMA COLMENARES VARGAS, en su calidad de herederos presentaron demanda solicitando la apertura del proceso de sucesión doble e intestada de los señores JOSE RAMON COLMENARES LEON y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES.

ACTUACIÓN PROCESAL

El Juzgado por auto del 3 de febrero 2010 declaró la apertura del proceso de sucesión, reconociendo a los señores BRAULIO CASIMIRO E HILMA COLMENARES VARGAS, como hijos legítimos, efectuadas las publicaciones de rigor, se llevó a cabo la diligencia de recepción de los inventarios y avalúos el día 13 de abril de 2010, por auto del 16 de junio de 2010 se reconoció a la menor RUTH DANAY COLMENARES PEREZ, en su condición de hija del señor JOSE NEVER COLMENARES VARGAS, quien a su vez era hijo del causante JOSE RAMÓN COLMENARES LEON y obraba a través de representante legal la señora VITERMINIA ANTONIA PEREZ CORDON, y en igual calidad a los señores JOSE NEVER, JOSE LEDER, ZOLMAN JOSE e INGRID YINAIDA COLMENARES PEREZ, como hijos del antes citado JOSE NEVER COLMENARES VARGAS. También se reconoció a EMMA GULMARA COLMERARES VARGAS como hija del causante JOSE RAMON COLMENARES.

El 4 de agosto de 2010 fueron aprobados los inventarios y avalúos, decisión que fue revocada posteriormente y esta a su vez revocada por el Tribunal dejando vigente el auto inicialmente citado.

Por auto del 3 de octubre de 2012 se ordenó oficiar a la DIAN, quien autorizó continuar con el proceso de sucesión (FL. 174)

Se decretó la partición por auto del 13 de febrero de 2013 y se les concedió el término para designar partidor y por auto del 27 de febrero de 2013 se designó partidor de la lista de auxiliares de la justicia, quien tomó posesión del cargo.

Por auto del 22 de mayo 2013 (Il. 222 y 223) se reconoció a NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS como heredera de la causante JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES.

Mediante auto proferido en audiencia del 5 de diciembre de 2013 se precisó que obraban como herederos directos BRAULIO, HILMA, EMMA y NEVER COLMENARES VARGAS y éste último representado por sus hijos JOSE NEVER, JOSE LEDER, ZOLMA JOSE, INGRID YINAIRA y RUTH DANAY COLMENARES PEREZ, y se reconoció también heredera directa a MARIA YADELA COLMENARES VARGAS, quien se encuentra representada por sus hijos JOSE EDILBERTO, LIBIA ISOLINA, OLABIO ORLANDO, Y NELLY YAMILÉ PRADA COLMENARES Y, como herederos de JULIETA MARCIA VARGAS a JOSE POLIDECTER, FERNANDA ANDROMEDA Y NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS.

En auto del 15 de enero de 2014 se decretó la suspensión del proceso hasta que se decida el proceso de pertenencia en el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta municipalidad.

El 26 de julio de 2017 se reconoció a MIRNA EDILSA, ZULMA YOLIMA, SONIA LUCIA, OSWALDO GIOVANNY, LEONARDO FABIO COLMENARES JARA Y JOHNNY COLMENARES BERNAL, como herederos por representación del señor BRAULIO COLMENARES VARGAS.

El 16 de agosto de 2017 se reconoció como herederas de representación de su padre BRAULIO JAIR COLMENARES JARA a LEIDY ALEJANDRA y la menor LUISA FERNANDA COLMENARES NIÑO, representada ésta última por su progenitora FIDELIGNA NIÑO GARCIA.

En auto del 27 de febrero de 2019 se ordenó continuar con el trámite del proceso y rehacer el trabajo de partición teniendo en cuenta los últimos reconocimientos.

Mediante auto del 30 de enero de 2020, se reconoció como cesionaria a la señora FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a EMMA GULMARA COLMENARES DE JARA.

Luego de que se superara los impases de incidente solicitados y recursos se encuentra el proceso para resolver sobre la partición de conformidad con lo dispuesto en el nral 2º. Del art 509 del C.G.P

CONSIDERACIONES

Según el art 673 del CC la sucesión por causa de muerte constituye uno de los modos de adquirir el dominio de las cosas.

Conforme lo indica el art 1009, se puede suceder en virtud de la voluntad del causante plasmada en testamento, caso en el cual estamos frente a un trámite sucesoral testado o, siguiendo los lineamientos legales con los cuales se suple la voluntad del causante y que denominados sucesión intestada o ab intestato o en forma mixta, si el testador dispuesto en su memoria testamentaria de una parte de sus bienes y otra la dejo para

que su distribución se efectúe conforme a los lineamientos contenidos en las disposiciones legales que regulan la materia.

La disposición de los bienes se denomina asignación las que a su vez recibe el nombre de herencia si es a título universal o legado si es a título singular.

Así las cosas, El fallecimiento de una persona constituye el hecho que da lugar a la sucesión de su patrimonio, ya sea a título universal o singular, según se suceda en todo o una cuota de los bienes o, en una o más especies o cuerpos ciertos, respectivamente, hecho que conlleva a la delación de la herencia que a la voz del art 1013 ibídem no es otra cosa que el llamamiento que efectúa la ley a los herederos o legatarios para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia

Para heredar se debe tener vocación hereditaria que bien puede derivar del vínculo consanguíneo que une a los herederos con el causante o en virtud del querer del testador a persona que es ajena a su vínculo consanguíneo

Tanto los herederos o legatarios, deben acudir al proceso, como ya se dijo aceptando o repudiando la asignación que por ley o testamento le confiere la ley.

En el presente asunto acudieron como herederos ab intestato de los dos causantes, como inicialmente se adujo, BRAULIO, HILMA, EMMA, JOSE NEVER COLMENARES VARGAS, éste último representado por sus hijos JOSE NEVER, JOSE LEDER, ZOLMAN JOSE, INGRID YINAIDA Y RUTH DANAY COLMENARES PEREZ y MARIA YADELA COLMENARES VARGAS, quien se encuentra representada por sus hijos JOSE EDILBERTO, LIBIA ISOLINA, OLABIO ORLANDO, Y NELLY YAMILE PRADA COLMENARES. Como herederos de JULIETA MARCIA VARGAS a JOSE POLIDECTER, FERNANDA ANDROMEDA Y NORMA ARMIRA HERNANDEZ VARGAS,

Ante el fallecimiento de BRAULIO CASIMIRO COLMENARES VARGAS, se reconoció como sus herederos a MIRNA EDILSA, ZULMA YOLIMA, SONIA LUCIA, OSWALDO GIOVANNY, LEONARDO FABIO COLMENARES JARA Y JOHNNY COLMENARES BERNAL, y a LEIDY ALEJANDRA y LUISA FERNANDA COLMENARES NIÑO, como herederas de representación de su padre BRAULIO JAIR COLMENARES JARA y como cesionaria a la señora FERNANDA ANDROMEDA HERNANDEZ VARGAS de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a EMMA GULMARA COLMENARES DE JARA entre quienes luego de liquidarse la sociedad conyugal entre los mismos, se dividió la herencia.

El Juzgado no encuentra inconsistencia o irregularidad alguna en el trabajo partitivo como quiera que guarda equidad y los derechos y obligaciones se distribuyeron en forma equivalente entre los mismos y conforme a los lineamientos legales.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que se relacionó como activo de la sociedad sucesoral, la posesión de un inmueble rural ubicado en la Vereda Berlin del Municipio de Hato Corozal del departamento de Casanare, con una extensión de 500 hectáreas, el cual se estimó en la suma de \$200.000.000 M/Cte., conveniente considera el Juzgado resaltar, que de conformidad con el artículo 65 de la ley 160 de 1994 que señala *"La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, sólo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o por las entidades públicas en las que delegue esta facultad. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Estado sólo existe una mera expectativa..."*, se ha de entender

entonces, que se trata de la ocupación de un terreno baldío como quiera que no se allegó certificado de libertad y tradición del cual pueda derivarse la posesión, por lo tanto su adjudicación se aplica es sobre los derechos derivados de la tenencia u ocupación que venían ejerciendo los causante y en tal sentido se aprobará.

Recuérdese que el trámite de un proceso liquidatorio como el que nos ocupa, se encamina a la distribución de los bienes que se han relacionado en los inventarios y avalúos como pertenecientes a los causante entre los herederos y/o legatarios, y no es el medio para mutar tenencia en derecho de dominio.

Con base en lo anterior, omitirá el juzgado ordenar la inscripción en el registro de instrumentos públicos como quiera que los derechos distribuidos no son objeto de inscripción.

Por lo anterior EL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PAZ DE ARIPORA - CASANARE, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

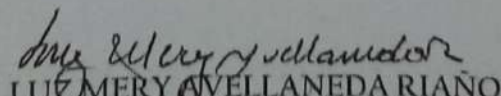
PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición de bienes de las sucesiones intestada de los causantes JOSE RAMON COLMENARES LEON Y JULIETA MARCIA VARGAS DE COLMENARES.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan proferido dentro del presente asunto. Comuníquese mediante OFICIO a las oficinas respectivas para que el registro de esta orden se haga de manera simultánea con la de la partición. Si hubiere embargo de remanentes o derechos gerenciales, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registros respectivas y al juzgado solicitante del mismo, informando a las citadas oficinas que el embargo continua vigente pero a órdenes del juzgado que lo decretó. Lo mismo comuníquese al juzgado respectivo remitiéndole copias de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan los efectos en el proceso que curse en el Despacho respectivo.

TERCERO: DISPONER la protocolización de esta providencia en la Notaría de esta ciudad, con cargo a informar a este despacho, una vez realizado el protocolo.

CUARTO: AUTORIZAR la expedición de copias auténticas de este proveído así como del correspondiente trabajo, a costa de los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.


LUZMERY OVELLANEDA RIAÑO
JUEZ